



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

**Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 03

Modalidad:	Presencial
Convocado por:	Dirección General Contra la Violencia de Género - DGCVG Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
Fecha:	23 de setiembre de 2024
Hora:	Desde las 15:00 horas hasta las 15:40 horas

AGENDA

1. Palabras de bienvenida.
2. Confirmación del Quorum
3. Presentación de la propuesta de los *"Lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"* para su aprobación.
4. Presentación del cumplimiento en la entrega de la información correspondiente al año 2023 y del I al II trimestre del año 2024, por parte de las entidades que forman parte del Consejo Directivo.
5. Lectura de acuerdos.

N°	Temas	Acción
1	Inicio/palabras de bienvenida	La señora Aissa Vanessa Tejada Fernández, directora general de la DGCVG y Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (en adelante, "Observatorio Nacional"), da la bienvenida a todas y todos las y los integrantes del Consejo Directivo agradeciendo su presencia. Destaca la presencia y puntualidad de los miembros que forman parte del Consejo directivo del Observatorio Nacional a la convocatoria de la tercera sesión ordinaria.
2	Confirmación de Quórum reglamentario	Tras dar la bienvenida a los asistentes a la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, la Secretaria Técnica del Observatorio Nacional, señala que se cuenta con el quorum necesario, dando inicio oficial a la sesión.
3	Inicio de la sesión y desarrollo del primer punto de la agenda.	<p>La Secretaria Técnica, inicia la sesión saludando la aprobación y publicación del reglamento del Observatorio Nacional a través de la Resolución Ministerial N°275-2024-MIMP, publicada el 04.08.2024. Señala, además, que es un paso significativo para el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Observatorio Nacional. Asimismo, menciona que se convoca a esta tercera sesión ordinaria para presentar los lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional para tener su aprobación. Señalando como único punto de la agenda la aprobación de los lineamientos.</p> <p>La Secretaria Técnica otorgó la palabra a la señora Erika García Cobián Castro, quien está a cargo de la coordinación del Observatorio Nacional para presentar la propuesta de los lineamientos de funcionamiento del Observatorio Nacional, con los aportes remitidos por las entidades que forman parte del Consejo Directivo.</p> <p>La coordinadora del Observatorio Nacional comenzó su presentación agradeciendo la oportunidad para dirigirse a los/as integrantes del Consejo Directivo, para presentar la estructura de los lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional, así como destacar las incorporaciones que se han hecho gracias a los alcances que se ha recibido por parte de las entidades a la versión inicial de los lineamientos remitidos.</p>



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar - creada por la Ley N° 30364

		<p>Durante su intervención, la coordinadora del Observatorio Nacional destacó la estructura de los lineamientos señalando que se tiene el objetivo, objetivos específicos, finalidad, justificación, base legal, alcance, disposiciones generales y las disposiciones específicas.</p> <p>Señaló también que en las disposiciones específicas se tiene los cinco lineamientos que se presentan en la propuesta normativa. Además, realizó la descripción de cada uno de los lineamientos y su importancia.</p> <p>La coordinadora mencionó que los aportes a la propuesta por parte de las entidades se han incorporado, distinguiendo cada entidad con un color particular. Los textos en color verde son los aportes del INEI, los de color azul corresponden a los aportes del Ministerio Público y los de color naranja a los aportes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La coordinadora da lectura a cada aporte indicando la institución en la que se origina.</p>
	Comentarios de miembros del Consejo Directivo del Observatorio Nacional	<p>Tras finalizar la exposición de la coordinadora del Observatorio Nacional, la Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, abrió un espacio para preguntas y comentarios de las y los integrantes del Consejo Directivo del Observatorio Nacional; quienes realizaron algunas precisiones y recomendaciones para incorporación de los aportes alcanzados sobre los lineamientos.</p> <p>El representante del Ministerio Público, realizó la siguiente precisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) En el numeral 7.2.9 donde se incorpora “los datos proveen las distintas entidades del sistema”, señala que en el caso del Ministerio Público son dos tipos de información: <ol style="list-style-type: none"> i) Casos ingresados y delitos denunciados en el Ministerio Público por los siguientes delitos: delitos contra la vida, el cuerpo y la salud (lesiones y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar), delitos contra la libertad sexual, delitos de omisión a la asistencia familiar, y ii) víctimas de feminicidio. b) En el numeral 7.5.6, literal c), el Ministerio Público había propuesto cinco (05) días de plazo para que los datos y la información estadística y administrativa estandarizada fuera remitida al Observatorio Regional, pero advertía que en el documento se había considerado quince (15) días. <p>En respuesta al comentario del Ministerio Público, el señor Orlando Angulo López, especialista estadístico del Observatorio Nacional señaló que, en base a la información remitida por las entidades y las coordinaciones con ellas, algunas de las entidades, como por ejemplo el Ministerio de Salud, consideraban que 5 días para recopilar y remitir la información a nivel nacional era un plazo muy corto, por lo que se había visto por conveniente considerar los 15 días. Con lo señalado, el representante del Ministerio Público mencionó que aceptaba el plazo propuesto de 15 días.</p> <p>El representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dio conformidad a la nueva versión del documento en la medida que se han considerado todos los aportes que se plantearon en su oportunidad.</p> <p>La representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, dio conformidad a la nueva versión del documento, y precisó que la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) no tiene una periodicidad de ejecución anual.</p> <p>Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional procedió a leer el único acuerdo, el cual fue aprobado por las entidades del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, con cargo a su envío por correo electrónico y según la última actualización.</p>



4	Presentación del cumplimiento en la entrega de la información correspondiente al año 2023 y del I al II trimestre del año 2024, por parte de las entidades que forman parte del Consejo Directivo.	La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, otorgó la palabra al señor Kenny Jorge Pérez Díaz, director de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia – DPVLV, quien agradeció por los aportes de las entidades que forman parte del Consejo Directivo del Observatorio Nacional e informó que éstas habían cumplido con la entrega de información solicitada, correspondiente al año 2023 y al I al II trimestre del año 2024, en el marco del artículo 22 del Reglamento del Observatorio Nacional aprobado con Resolución Ministerial N° 275-2024-MIMP. El director de la DPVLV señaló que se había coordinado con los equipos técnicos de las entidades sobre el envío de la información solicitada del año 2023 y del I al II trimestre del año 2024, y que actualmente el equipo del Observatorio Nacional se encontraba realizando el proceso de validación y sistematización de la información. Por lo que se agradecía el envío de la información, comprometiéndose a presentar el resultado del proceso en una próxima reunión.
	Comentarios finales	La Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional da por concluida la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Observatorio Nacional, agradeciendo a todos y todas por su participación.

ACUERDO

Tema	Acción	Responsable (s)
1. Las y los integrantes del Consejo Directivo del Observatorio Nacional presentes en la tercera sesión ordinaria aprueban la propuesta de <i>Lineamientos para el funcionamiento del Observatorio Nacional de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar</i> , para su gestión y tramite interno de aprobación a través de Resolución Ministerial con cargo a su envío por correo electrónico.	Aprobación	Consejo Directivo del Observatorio Nacional

ASISTENTES

Institución	Nombre	Participación	Firma
1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Aissa Vanessa Tejada Fernández	Secretaria Técnica del Consejo Directivo del Observatorio Nacional	 Firmado digitalmente por TEJADA FERNANDEZ Aissa Vanessa FAU 20336951527 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.09.2024 08:42:35 -05:00
2. Poder Judicial	Anny Reyes Laurel	Representante Alterna	 Firmado digitalmente por REYES LAUREL Anny FAU 20159981216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.09.2024 11:51:04 -05:00
3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Luis Enrique Miñan Valdivia	Representante Titular	 Firmado digitalmente por MIÑAN VALDIVIA Luis Enrique FAU 20131371617 soft Fecha: 2024.09.26 17:28:49 -05'00'



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

**Consejo Directivo del Observatorio Nacional de la Violencia
Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar -
creada por la Ley N° 30364**

4. Instituto Nacional de Estadística e Información	Shirley Holguín Villanueva	Representante Titular	
5. Ministerio Público	Marco Antonio Toledo Rodríguez	Representante Titular	 Firma Digital  Firmado digitalmente por TOLEDO RODRIGUEZ Marco Antonio FAU 20131370301 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.09.2024 18:46:50 -05:00
6. Ministerio del Interior	Gral. David Pablo Villanueva Yana	Representante Titular	 FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: VILLANUEVA YANA David Pablo FAU 20165485009 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30/09/2024 15:43:16-0500